Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : DORIS PERDOMO ESQUIVEL
Demandado : FERNEY VICTORIA GUTIERREZ y OTRO
Radicación : 2020-00478-00

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por DORIS PERDOMO ESQUIVEL en contra de FERNEY VICTORIA GUTIERREZ y RUBEN DARIO CARVAJAL SANDOVAL, advierte el despacho la siguiente anomalía:

- Falta de claridad en la pretensión segunda del líbelo demandatorio, toda vez que se pretende el cobro de los intereses corrientes del capital adeudado, pese a que en la letra de cambio objeto de ejecución no se estableció disposición alguna frente a ello.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a MIGUEL ANGEL FLORIANO NAVARRO, para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JE